



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 2 de marzo de 2001, aprobada mediante Resolución No. 01-G-IJ-0002879 el 21 de marzo de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de abril de 2001.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 26 de agosto de 2003, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-DIC-0006670 de 24 OCT. 2003
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor economista Edgar Naranjo López, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03-G-DIC-0006670 de 24 OCT. 2003 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A.**, de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Quito, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **CLAUSULA SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD:** La compañía **FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A.**, es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito... y, **CLAUSULA TERCERO: OBJETO SOCIAL:** La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: 1) prestar servicios para la industria petrolera en general, tales como manipuleo y bajada de cañerías y tuberías de revestimiento en pozos petroleros.

JABA/AJT
Martha Victoria.-

Guayaquil, 24 OCT. 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL